

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2011-00687-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

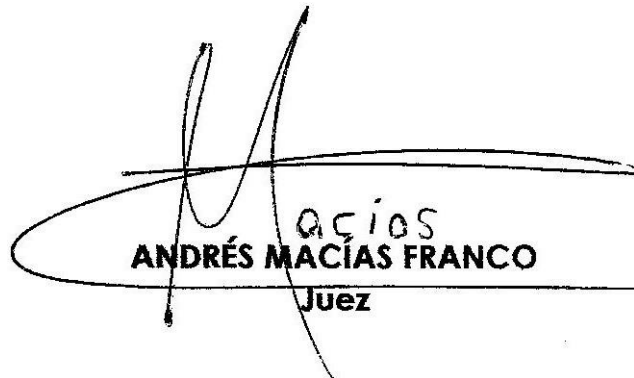
Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).
- 2.** Por secretaría dese cumplimiento al numeral 2 del proveído de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).
- 3.** Conforme con la solicitud realizada por el representante legal de **TRANSLUGON LTDA**, quien actúa en condición de secuestre dentro del presente proceso, se ordena **REQUERIR** al arrendatario **LAUREANO CHAUX OROZCO y/o ARRENDATARIOS** del inmueble que se encuentra ubicado en la **CARRERA 92 No. 80 A-26** a efectos de que se sirva prestar toda la colaboración necesaria y del caso que requiere el citado secuestre (entre otras elaboración de contratos y las respectivas consignaciones al Banco Agrario a favor del presente proceso).

Por secretaría librese y enviase la respectiva comunicación, informando el citado requerimiento.

Advirtiéndolo al auxiliar de justicia que de contar con la dirección electrónica de los citados arrendatarios, los informe a este Despacho en aras de enviar las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez